



Convención sobre los Derechos del Niño

Distr.
GENERAL

CRC/C/SR.1348
11 de enero de 2010

ESPAÑOL
Original: FRANCÉS

COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO
Cuadragésimo noveno período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 1348ª SESIÓN celebrada en el Palais Wilson, Ginebra, el miércoles 17 de septiembre de 2008, a las 15 horas

Presidenta: Sra. LEE

SUMARIO

EXAMEN DE LOS INFORMES PERIÓDICOS PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES (*continuación*)

Segundo informe periódico de Djibouti relativo a la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño (*continuación*)

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en forma de memorando, incorporarse en un ejemplar del acta y enviarse, **dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento**, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del Comité se reunirán en un documento único que se publicará poco después del período de sesiones.

GE.08-44102 (EXT)

Se declara abierta la sesión a las 15.05 horas.

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES (tema 4 del programa) (*continuación*)

Segundo informe periódico de Djibouti relativo a la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño (CRC/C/DJI/2); lista de cuestiones que han de abordarse (CRC/C/DJI/Q/2); respuestas escritas del Estado parte a la lista de cuestiones que han de abordarse (CRC/C/DJI/Q/2/Add.1) (*continuación*)

- 1... *Por invitación de la Presidenta, la delegación de Djibouti vuelve a tomar asiento como participante a la mesa del Comité.*
2. Refiriéndose al Código Penal de 1995, la **PRESIDENTA** pregunta qué entienden las autoridades del Estado parte por «abandono moral» del niño por sus padres. Desea saber quién atiende las necesidades de la familia cuando el padre está en prisión, y si la multa de 200.000 francos de Djibouti no redundo en mayor perjuicio de las dificultades financieras de la familia.
3. Pregunta asimismo qué medidas se han previsto para reducir las tasas de mortalidad infantil y materna, que siguen siendo muy elevadas, y desea saber por qué la tasa de cobertura de vacunación contra la poliomielitis es tan baja. Pregunta si Djibouti recibe asistencia del UNICEF u otra ayuda internacional en materia de vacunación. Finalmente, le sorprende la muy reducida tasa de lactancia materna exclusiva, y solicita información adicional al respecto.
4. Señalando que la Ley de orientación del sistema educativo así como la legislación sobre la salud garantizan la igualdad de acceso a la educación y a los servicios de salud para todos los niños, pero no incluyen a los niños discapacitados en particular, la Presidenta pregunta si el Estado parte tiene intención de establecer un marco jurídico que garantice el acceso a una educación de calidad para los niños discapacitados en igualdad de condiciones con respecto a los demás niños. Desea que la delegación indique si se ha realizado un estudio en profundidad sobre el número de niños discapacitados y las causas de sus discapacidades, y que informe sobre los métodos utilizados para identificar a las personas discapacitadas. Toma nota con preocupación de que solamente una cuarta parte de las personas discapacitadas recibe asistencia médica y social.
5. La **Sra. HERCZOG** desea saber si los padres de familia violentos que están presos se benefician de medidas de readaptación.
6. La **Sra. NIMO BOULHAN HOUSSEIN** (Djibouti) dice que la lucha contra la pobreza es una cuestión prioritaria para la República de Djibouti. La Secretaría de Estado de la Solidaridad Nacional, recientemente establecida, se dispone a aplicar la Iniciativa nacional para el desarrollo social, en cuya elaboración han participado todos los ministerios. Ese programa ha recibido los fondos necesarios y se presentará próximamente a los asociados con ocasión de una mesa redonda que tendrá lugar en París.
7. El **Sr. MAHDI HAMUD ISSE** (Djibouti) dice que, en 2000, año en que se aplicó la reforma del sistema educativo, eran evidentes las disparidades en materia de educación entre niños y niñas, ricos y pobres y zonas urbanas y rurales. Desde entonces, se han construido

numerosas escuelas y se ha capacitado a muchos docentes para acabar con las diferencias entre las ciudades y las aldeas. El índice de paridad entre niños y niñas para el primer curso de enseñanza primaria, que era de 0,68 en 2000, llegó a 0,94 en 2008.

8. El número de niños escolarizados también ha aumentado mucho, de 42.000 en 2000 a 60.000 en 2007. En virtud de la legislación, la escolarización es obligatoria durante nueve años. En la práctica, Djibouti no dispone aún de los medios necesarios para cumplir plenamente esa obligación, y quedan por construir unas 325 clases para dar cabida a todos los niños. En 2007, el 47,3% de los niños de 11 a 15 años de edad cursaban sus estudios en un establecimiento de enseñanza media, en comparación con el 22% en 2000. Mientras que, en 2000, 5.000 alumnos cursaban estudios de enseñanza secundaria (del décimo al decimotercer año), de los cuales el 18% eran niñas, en 2007 esa cifra ascendía a 11.200, el 38% niñas. En 2000, Djibouti solamente tenía un instituto situado en la ciudad de Djibouti. En 2007, el país tenía nueve institutos: tres en la ciudad de Djibouti (dos de ellos en la zona pobre de la ciudad) y seis en las regiones. La tasa de escolarización es del 100% en las zonas donde viven las clases acomodadas, pero se debe seguir trabajando en las zonas pobres. El objetivo de la enseñanza primaria universal debe alcanzarse en 2015, de conformidad con los Objetivos de Desarrollo del Milenio. A tal fin, la asignación para la educación en el marco de los presupuestos del Estado aumentó del 16% en 2000 a cerca del 28% en 2008.

9. El Ministerio de Educación se esfuerza, en la mayor medida de lo posible, por integrar en las clases normales a los niños con necesidades especiales tales como los que sufren discapacidades motrices o mentales y los niños de la calle. Las escuelas están diseñadas para dar cabida a los niños con movilidad reducida. Se ha elaborado un amplio programa de capacitación de docentes encargados de niños con problemas psicológicos leves tales como la dislexia, la discalculia, los trastornos del comportamiento, y también de los niños huérfanos, por ejemplo, los huérfanos del SIDA. En 2008 se puso en marcha un programa de escolarización de niños con discapacidades visuales o auditivas.

10. Se han creado escuelas con internados para los niños de las comunidades nómadas. Los padres de los alumnos se encargan de la gestión de esos internados, y el Gobierno les ayuda a organizarse en asociaciones que se financian con cargo al presupuesto del Estado. Además, próximamente se inaugurarán escuelas itinerantes para permitir la escolarización de todos los niños nómadas.

11. El Sr. **FILALI** pregunta si es fácil encontrar docentes en las zonas rurales, y desea saber qué calidad tiene la enseñanza en general y en las zonas rurales en particular.

12. El Sr. **MAHDI HAMUD ISSE** (Djibouti) dice que el Gobierno ha establecido incentivos financieros para alentar a los docentes a que trabajen en las zonas con dificultades. Los profesores que trabajan en zonas rurales, formados en su totalidad en el Centro de formación del personal de la educación nacional, disfrutan de alojamiento y reciben una prima adicional. Además, se ha ampliado el cuerpo docente. Actualmente cuenta con nueve inspectores y 65 consejeros pedagógicos, en comparación con dos inspectores y 18 consejeros pedagógicos en 2000. Todos los equipos de inspección que trabajan en las zonas rurales disponen al menos de dos vehículos 4x4 y tienen una asignación presupuestaria para la compra de carburante.

13. Por otra parte, todos los niños de los cursos quinto y noveno realizan una prueba a nivel nacional. La prueba realizada en junio de 2007 muestra que no hay diferencias significativas de nivel entre los niños de las zonas urbanas y rurales.

14. La **PRESIDENTA** desea saber por qué motivos la mitad de los niños abandonan la escuela después del cuarto curso de enseñanza primaria, por qué la tasa de repetición es tan elevada, en qué situación se encuentra la formación profesional, y cuál es el contenido de los programas escolares.

15. El **Sr. MAHDI HAMUD ISSE** (Djibouti) responde que, en 1989, menos del 30% de los niños de seis a 11 años estaban escolarizados, frente al 72% actual. En 1970, menos de la mitad de los niños escolarizados finalizaban el ciclo de enseñanza primaria, frente al 69% en 2006. La tasa de paso de la enseñanza primaria al primer ciclo de secundaria (enseñanza media) era del 13% en 1990, frente al 78% en 2007. La tasa de paso entre el primero y el segundo ciclo de secundaria era del 3% en 1990, en comparación con el 38,3% en 2006. En 2000, antes de que se aplicara la nueva política educativa, el acceso a la enseñanza no era obligatorio, y un director de escuela podía rechazar a los niños, lo que ya no es posible en la actualidad. En este momento, los dos desafíos son, por una parte, asegurar la escolarización básica universal y, por otra, impartir una enseñanza de calidad que permita a los jóvenes ingresar en la vida activa o proseguir sus estudios de enseñanza superior.

16. Se ha creado un programa de capacitación, denominado Servicio nacional adaptado, para los niños que han dejado de estar escolarizados. Lamentablemente no puede abarcar a todos los jóvenes.

17. El **Sr. ZERMATTEN** pregunta cómo gestiona el Estado parte la enseñanza en ambos idiomas, el francés y el árabe.

18. El **Sr. MAHDI HAMUD ISSE** (Djibouti) responde que el árabe es un idioma que se enseña y también puede convertirse en idioma de enseñanza a partir del tercer año de escolarización. El aprendizaje del inglés comienza a partir del sexto año. El somalí y el afar, lenguas nacionales, no se estudian como tales durante la primaria, si bien se imparte formación sobre elementos culturales en una de esas dos lenguas. Desde 2008 son objeto de enseñanza formal a partir del sexto año, es decir, del primer ciclo de secundaria. Los alumnos deben escoger una de ellas como opción obligatoria. Sin embargo, en los centros de secundaria situados en el norte del país, donde se habla principalmente el afar, es éste el idioma que estudian obligatoriamente todos los alumnos, independientemente de su origen étnico; en el sur se estudia el somalí.

19. El **Sr. KRAPPMANN** pregunta si la enseñanza pública es totalmente gratuita, cuánto cuesta la privada, y si hay diferencia de calidad entre ambas. Asimismo, desea saber qué se prevé en materia de formación profesional para ayudar a los adolescentes a que ingresen en el mercado de trabajo.

20. La **Sra. SMITH** pregunta qué porcentaje de jóvenes que han abandonado la escuela tiene acceso al Servicio nacional adaptado. Además, en el informe del Estado parte se menciona que el analfabetismo está disminuyendo. La oradora agradecería información precisa al respecto.

21. El **Sr. MAHDI HAMUD ISSE** (Djibouti) dice que los manuales y materiales escolares son completamente gratuitos en la enseñanza primaria. Desde hace poco, en particular con el apoyo del Banco Mundial, la edición de los manuales escolares se realiza en el país por mediación del Centro de recopilación de información y de producción en materia de educación nacional (CRIPEN), lo que resulta cinco veces más barato que comprar los libros a editoriales francesas. En las zonas más pobres, los niños reciben ropa de forma gratuita. Un estudio ha demostrado que algunos padres no enviaban a sus hijas a la escuela porque consideraban que no estaban suficientemente presentables. Además, algunos comedores escolares permiten que los niños pobres se beneficien al menos de una comida equilibrada al día. En la enseñanza media, los materiales solamente son gratuitos para las niñas y, a partir del inicio del curso de 2009, lo será para algunos niños (por ejemplo, los huérfanos).
22. El **Sr. FILALI** pregunta si el Ministerio de Educación o la nueva Secretaría de Estado de la Solidaridad financian esas medidas de solidaridad.
23. El **Sr. MAHDI HAMOUD ISSE** (Djibouti) dice que el Ministerio de Educación financia y gestiona todas las estructuras escolares tales como los comedores.
24. Existen dos tipos de escuelas privadas. La primera categoría incluye establecimientos cuyos gastos de escolarización son relativamente elevados y que sólo están sujetos a un control pedagógico por parte del Estado. La segunda comprende establecimientos con fines no lucrativos con gastos de escolarización fijados por el Estado, que se encarga de nombrar a los docentes. Los manuales y el material escolar son gratuitos. Estas escuelas se encuentran en las regiones donde aún no hay escuelas públicas. Algunas también se han creado con el fin de impartir enseñanza en árabe.
25. El programa de lucha contra el analfabetismo hace especial hincapié en el acceso a la educación básica. Sin embargo, hay escuelas no oficiales que enseñan a los jóvenes no escolarizados o desescolarizados algunas materias (lectura y escritura) y conocimientos prácticos. La educación no oficial se imparte a cerca de 5.000 alumnos, de los cuales un 90% son niñas, lo que representa alrededor del 30% de los niños que han abandonado la escuela sin título.
26. La **Sra. NIMO BOULHAN HOUSSEIN** (Djibouti) proporciona algunos datos sobre la historia del establecimiento del Ministerio de Promoción de la Mujer, Bienestar Familiar y Asuntos Sociales, en marzo de 2008. En la actualidad, este Ministerio de reciente creación evalúa sus necesidades y elabora planes de acción en favor de la promoción de la mujer. Por su parte, el Ministerio de la Juventud está preparando un plan de acción. Los presupuestos de ambos ministerios, reducidos a nivel estatal, se verán fortalecidos con el apoyo de asociados.
27. El **Sr. PARFITT** pide información sobre la coordinación de los programas a favor de los niños y la función exacta de los órganos de coordinación establecidos por el Ministerio de Justicia.
28. El **Sr. ABDI ISMAEL HERSI** (Djibouti) dice que el mecanismo de coordinación establecido en el Ministerio de Justicia se ha diseñado con el único propósito de elaborar un informe para presentarlo al Comité de los Derechos del Niño. Todas las actividades de coordinación de las políticas a favor de la infancia dependen del Ministerio de Promoción de la Mujer, Bienestar Familiar y Asuntos Sociales.

29. La **Sra. HALO ABOUBAKAR HOUMED** (Djibouti) dice que la práctica de las mutilaciones genitales femeninas está en retroceso, aunque sigue siendo muy frecuente. Según una encuesta realizada en el ámbito escolar, el 45% de las niñas de siete años han sufrido una mutilación. Los poderes públicos han desarrollado una estrategia para el abandono de todas las formas de excisión. No obstante, sus esfuerzos tropiezan con la resistencia de los religiosos y de las propias mujeres.

30. Se ha creado una unidad de atención a las mujeres y las niñas víctimas de la violencia. Las autoridades tienen previsto elaborar una estrategia nacional para combatir la violencia contra las mujeres, en particular con el fin de hacer frente a las mutilaciones genitales femeninas.

31. La **Sra. AIDOO** pregunta si, para luchar contra las mutilaciones genitales femeninas, se han adoptado también medidas concretas contra las mujeres que practican las mutilaciones y obtienen así sus ingresos.

32. El **Sr. ZERMATTEN** acoge con beneplácito las medidas adoptadas para luchar contra la violencia de género y las mutilaciones genitales femeninas, y pregunta si también se han llevado a cabo campañas de sensibilización en las comunidades y entre los religiosos con objeto de luchar contra el fenómeno de los matrimonios precoces.

33. El **Sr. CITARELLA** desea saber cuál es la edad legal para contraer matrimonio, tanto para los chicos como para las chicas.

34. La **Sra. HALO ABOUBAKER HOUMED** (Djibouti) dice que, como actualmente la escolarización es obligatoria hasta los 16 años, el fenómeno de los matrimonios precoces está en retroceso. La edad legal del matrimonio es de 18 años, tanto para hombres como para mujeres. Por lo que se refiere a la lucha contra las mutilaciones genitales femeninas, prosiguen las campañas de sensibilización entre las jóvenes y las mujeres. Si bien existe un artículo del Código Penal que sanciona la práctica de las mutilaciones genitales femeninas, hasta ahora no ha tenido mucha repercusión. Las autoridades prefieren hacer hincapié en la sensibilización y la información. Asimismo, se han adoptado numerosas medidas para sensibilizar a las mujeres que practican la excisión. Se ha creado también un programa de actividades económicas rentables para alentarlas a que abandonen esa práctica, si bien se ha constatado que, en cuanto un grupo de mujeres practicantes se acoge a ese programa, aparece en su lugar un nuevo grupo dedicado a la excisión. Por lo tanto, a partir de ahora se dará prioridad a las actividades de sensibilización de los padres.

35. El **Sr. FILALI** pregunta si las sanciones previstas para los autores de las excisiones practicadas en Djibouti son también aplicables a las personas que practican las mutilaciones en el extranjero y luego regresan a Djibouti.

36. El **Sr. ABDI ISMAEL HERSI** (Djibouti) dice que se reconoce la competencia de las jurisdicciones de Djibouti si el autor o la víctima es de nacionalidad djiboutiana y la denuncia se presenta ante una jurisdicción del país. La penalización del acto de mutilación data de 1995, lo que convierte a Djibouti en uno de los primeros países árabes y musulmanes que ha promulgado un texto de esa naturaleza. Lamentablemente, hasta la fecha no se ha presentado ninguna denuncia, a pesar de las campañas de sensibilización y la amplia difusión de los artículos del Código Penal, incluso a través de radio y televisión.

37. En cuanto a la cuestión de los matrimonios precoces, el orador recuerda que el Código de la Familia establece la edad legal del matrimonio, que puede confundirse con la mayoría de edad. El matrimonio se contrae ante una institución republicana, denominada *ma'adoun*, que ejerce las funciones de notaría del estado civil y se encarga de verificar que las personas que deseen contraer matrimonio sean de distinto sexo y hayan alcanzado la edad legal a tal fin.

38. Por abandono moral se entiende el abandono de la familia en su conjunto, independientemente de quién la abandone. Ese concepto se estableció fundamentalmente para abordar la situación de los padres que incumplen sus obligaciones familiares.

39. El **Sr. PARFITT** pregunta qué medidas se adoptan en caso de que no se respete la obligación relativa a la pensión de manutención, a fin de sancionar a quienes cometen esa infracción y ayudar a sus familias.

40. El **Sr. KOTRANE** señala que el artículo 62 del Código de la Familia prevé sanciones por impago de la pensión de manutención y pregunta si existe o está previsto crear un fondo público que garantice el pago de esa pensión a la esposa, independientemente de que el Estado actúe contra el deudor.

41. La **Sra. AIDOO** pregunta si se puede descontar la pensión de manutención del salario del deudor, y hace hincapié en que la acción de las ONG en favor de las familias no puede sustituir a la ayuda del Estado.

42. El **Sr. ABDI ISMAEL HERSI** (Djibouti) dice que no se ha previsto crear un fondo estatal para suplir los impagos de los deudores de pensiones de manutención. De hecho, en este tipo de situaciones la solidaridad del círculo familiar, e incluso del vecindario, ejerce un papel muy activo en Djibouti.

43. El recurso a la sanción penal es muy poco frecuente, ya que las víctimas sólo denuncian si no hay otra solución. En cambio, es posible descontar la deuda del salario o los bienes del deudor si así lo ordena el juez, procedimiento al que suele recurrirse.

Se suspende la sesión a las 16.30 horas y se reanuda a las 16.50 horas.

44. La **Sra. HALO ABOUBAKER HOUMED** (Djibouti) dice que, según datos de UNICEF, en el país hay 33.000 huérfanos, de los cuales 5.000 son huérfanos del SIDA. Dos estructuras se encargan de acoger a estos niños: un centro de acogida para chicas, creado en 1978, que da alojamiento a 315 chicas de cero a 23 años y se encarga de su educación, salud y tiempo de ocio, y un centro de acogida para chicos creado recientemente por una organización no gubernamental kuwaití, que da alojamiento a 700 chicos. Además, la Fundación Diwan Al Zakat acoge a huérfanos y niños desfavorecidos (528 en total, 277 chicos y 251 chicas) y entrega a sus familias una suma trimestral para su manutención. El programa para huérfanos y niños vulnerables dirigido por el Ministerio de Promoción de la Mujer, proyecto piloto llevado a cabo en colaboración con cuatro organizaciones no gubernamentales, beneficia a 700 niños a nivel nacional; ofrece diferentes prestaciones, tales como el suministro de ropa y calzado, los gastos de transporte escolar, los gastos de alimentación y material escolar, y propone una formación a los niños que han abandonado la escuela para ayudarles a integrarse en el tejido social.

45. El **Sr. KOTRANE** dice que, en virtud del artículo 78 del Código de la Familia, «la filiación se establece en el marco del matrimonio por la cohabitación de los cónyuges o el consentimiento del padre». Desea saber si, en el caso de los hijos nacidos fuera del matrimonio, un testimonio o una prueba de ADN pueden servir también para establecer la filiación. Además, indica que, en virtud del artículo 81 del Código Penal, el reconocimiento de la filiación ilegítima no crea vínculos de parentesco y solamente otorga derecho a la sucesión en ausencia de otros herederos. Sería útil conocer las medidas que prevé adoptar el Gobierno para poner fin a la discriminación que sufren los niños nacidos fuera del matrimonio.

46. Habida cuenta de que los programas y las instituciones mencionados solamente se ocupan de un total de 2.000 niños de los 30.000 que existen, la **Sra. ORTIZ** desea saber si existe otro tipo de ayuda para los niños huérfanos.

47. El **Sr. AHMED OSMAN HACHI** (Djibouti) reconoce que la cuestión de los niños nacidos fuera del matrimonio es uno de los puntos débiles del Código de la Familia. El Ministerio de Justicia está reflexionando sobre el tema, pero todavía no ha llegado a conclusión alguna. En el marco de las investigaciones sobre la paternidad, el juez ordena pruebas de ADN que permiten reconocer oficialmente la filiación y dar un nombre al niño. Se admite también el testimonio bajo juramento.

48. El **Sr. ABDI ISMAEL HERSI** (Djibouti) dice que, si el juez ha establecido la filiación, el niño disfruta de los mismos derechos que un niño nacido dentro del matrimonio. Desde un punto de vista más general, no hay que olvidar que Djibouti ha iniciado un proceso de reforma legislativa y que, por lo tanto, se acabará modificando el nuevo Código de la Familia en vigor. Además, en el marco de esa reforma el Ministerio de Justicia ha entablado un debate sobre la cuestión de los niños nacidos fuera del matrimonio.

49. La **PRESIDENTA** pregunta si es cierto que en este tipo de situaciones se puede demandar al padre si no cumple con sus obligaciones, de conformidad con las disposiciones del Código Penal relativas al abandono moral.

50. El **Sr. AHMED OSMAN HACHI** (Djibouti) dice que esas disposiciones se aplican cuando se ha demostrado la filiación.

51. La **Sra. ORTIZ** señala que hay organismos franceses que ofrecen niños djiboutianos en adopción, y pregunta si Djibouti autoriza las adopciones internacionales. Desea conocer los procedimientos aplicados, en particular por lo que se refiere a la obtención del consentimiento de la madre.

52. El **Sr. ABDI ISMAEL HERSI** (Djibouti) dice que la ley autoriza la tutela pero no la plena adopción. Recuerda que el país se encuentra en una situación política y económica delicada, marcada por las corrientes de refugiados y de migración ilegal, así como la presencia de las fuerzas militares. En ese contexto, algunas madres dan a luz a niños que no pueden o no quieren criar. Esos niños pueden ser acogidos bajo tutela en una institución cristiana establecida hace tiempo en Djibouti, que se encarga de obtener el consentimiento de la madre ante un funcionario de la policía judicial. La institución acoge al niño y lo envía a Francia, donde busca una familia de adopción. Hay que reconocer que la situación es ambigua, ya que se prohíbe la adopción al

tiempo que se tolera cuando media esa institución. Es una de las cuestiones que el Estado se esfuerza en resolver, y respecto de la que tiene previsto solicitar asistencia.

53. El Sr. **ZERMATTEN** dice que al Comité le preocupa el hecho de que el Estado prohíba la adopción pero autorice la tutela de los niños y delegue en otro país el procedimiento de adopción, ya que el Estado no está en condiciones de asegurar que se respeten las garantías que deben ofrecerse a los niños y sus madres durante el proceso de adopción.

54. El Sr. **CITARELLA** señala que, además, el juez no interviene en ningún momento durante ese procedimiento.

55. El Sr. **KOTRANE** señala que los niños se trasladan a orfanatos, situación que el Comité considera una solución de última instancia, o son adoptados en Francia por mediación de la mencionada asociación. Desea saber si el Estado tiene la intención de aplicar otros mecanismos de protección, tales como la *kafalah*, para que esos niños puedan crecer en una familia de acogida en Djibouti.

56. El Sr. **ABDI ISMAEL HERSI** (Djibouti) dice que debe aclararse que los padres de la mayoría de los niños que se encuentran en esa situación son extranjeros en situación irregular. La solidaridad familiar es muy fuerte en Djibouti, y un niño que tiene vínculos familiares en el país no puede darse en adopción. En cuanto a los niños que no tienen vínculos familiares en el país, el Gobierno se está esforzando para encontrar una solución adecuada a fin de protegerlos y asegurar su seguimiento.

57. La Sra. **MAKO MAHAMOUD ALI** (Djibouti) dice que, para mejorar la infraestructura sanitaria, en particular en las zonas rurales, el Ministerio de Salud ha acometido una renovación de los centros de atención remotos, dotándoles de paneles solares para asegurar la cadena del frío y conservar las vacunas a una temperatura adecuada, e impedir que se deterioren con rapidez como ocurría en el pasado. Así pues, la tasa de cobertura de vacunación ha mejorado, y una encuesta realizada en mayo de 2008 reveló que el 88% de los niños se beneficiaban de una cobertura de vacunación completa. Hay que decir que algunos equipos comunitarios se encargan de recorrer las ciudades con la finalidad de localizar a los niños que no están vacunados y orientarles hacia las estructuras sanitarias, mientras que los equipos itinerantes hacen lo mismo en las zonas rurales.

58. Para suplir la falta de personal calificado, el Ministerio de Salud ha ampliado las instalaciones donde se imparte formación al personal paramédico, con el fin de dar cabida al doble de estudiantes. Además, se contrata a médicos especialistas extranjeros para que enseñen las técnicas más modernas.

59. En abril de 2003 se creó un programa destinado a reducir la incidencia de la transmisión del VIH/SIDA de la madre al niño, y en 2005 se incrementó el número de centros de atención hasta 19, cubriendo así las necesidades de toda la ciudad de Djibouti y el distrito interior.

60. Las personas que viven con el VIH/SIDA no solamente se benefician de la gratuidad de los medicamentos, sino también de apoyo psicológico y subvenciones.

61. La tasa de malnutrición aguda pasó del 20,4% en 2006 al 16,6% en 2007, gracias al programa de detección, información y sensibilización creado por el Ministerio de Salud. Un programa de recuperación nutricional llevado a cabo en todos los centros de salud del país permite acoger en los centros hospitalarios a los niños más afectados por la malnutrición aguda severa; el objetivo del programa es reducir a la mitad la incidencia de esa plaga, que en la actualidad afecta al 5,4% de los niños menores de cinco años, para 2012.
62. La bajísima tasa de lactancia materna exclusiva (1,3%) es uno de los factores responsables de la malnutrición. Según un estudio realizado en 2006, parece que hay muchas abuelas que incitan a las madres jóvenes a que asocien los biberones de agua con la lactancia desde el nacimiento. Por ello se ha creado un comité para educar tanto a las madres como a las abuelas acerca de los beneficios de la lactancia materna exclusiva, en el marco de un programa educativo que se ha puesto en marcha en cinco centros piloto y que se hará extensivo a todo el país. También se han adoptado medidas para que se aplique el decreto de 1997 relativo a la comercialización de los sustitutos de la leche materna, que hasta ahora se había quedado en papel mojado y que prohíbe en particular la publicidad de esos productos y promueve la iniciativa «Hospitales amigos del bebé».
63. Con el fin de informar a los adolescentes sobre los modos de transmisión del VIH/SIDA y la procreación sana, se han creado servicios de atención y centros denominados «de desarrollo comunitario» fuera de las estructuras sanitarias tradicionales, en las que los jóvenes de entre 15 y 24 años interrogados en el marco de una encuesta llevada a cabo en 2006 declararon no ser bien acogidos. Esas nuevas instalaciones sanitarias deben estar operativas antes de 2009.
64. La tasa de mortalidad infantil sigue siendo muy elevada a pesar de los esfuerzos realizados por el Gobierno para que disminuya, entre ellos la coordinación de todas las actividades y todos los programas en favor de la salud maternoinfantil y la creación en 2006, por la Dirección de la Salud Maternoinfantil, de un servicio encargado especialmente de las cuestiones relativas a la infancia, cuyo objetivo es reducir a la mitad la mortalidad infantil y juvenil para 2012.
65. La **Sra. AIDOO** pregunta si todos los niños, tanto si viven en el medio rural como en el medio urbano, tienen acceso en condiciones de igualdad al fondo de solidaridad creado para ayudar a los huérfanos del SIDA. También pregunta si los niños afectados por el SIDA internados en instituciones son estigmatizados y pierden su derecho a heredar, y qué hace el Estado parte para garantizar la seguridad alimentaria de las familias, que es el único medio para luchar contra la malnutrición.
66. La **Sra. MAKO MAHAMOUD ALI** (Djibouti) dice que, debido a la falta de laboratorios que permitan detectar el VIH en los centros de salud de las zonas rurales, la República de Djibouti no puede conocer con exactitud el alcance de la epidemia en el campo, lo que explica que los niños que viven en el medio rural no se benefician de la misma atención que los del medio urbano. Sin embargo, todos los niños del país tienen acceso en condiciones de igualdad al programa de lucha contra la malnutrición aguda.
67. El **Sr. AHMED OSMAN HACHI** (Djibouti) dice que la delincuencia juvenil no es un fenómeno lo suficientemente extendido para que se establezca un verdadero sistema de justicia de menores en su país. De una población carcelaria que en total asciende a unas 800 personas, en la actualidad solamente hay tres menores (de 16 y 17 años) detenidos. En virtud del Código

Penal, los menores de menos de 13 años no se consideran penalmente responsables, mientras que los pertenecientes a la franja de edad de los 13 a los 18 años se benefician de la responsabilidad atenuada. En efecto, la Ley prevé que los menores estén sujetos a penas equivalentes a la mitad de las que se impondrían a un adulto culpable del mismo delito.

68. Conviene señalar que, en la práctica, sólo se detiene a los menores en última instancia y que, de manera general, se da prioridad a la justicia reparadora. En cualquier caso, los agentes de las fuerzas del orden tratan primero de llegar a un acuerdo amistoso cuando el autor de la infracción es un menor. Sin embargo, el Código de Procedimiento Penal prevé un procedimiento especial para las infracciones muy graves cometidas por menores, en virtud del cual éstos pueden ingresar en prisión preventiva en última instancia. A fin de proteger a los menores que tienen problemas con la justicia, las audiencias se realizan a puerta cerrada y se prohíbe a los medios de comunicación informar sobre los asuntos en los que hay menores implicados.

69. En virtud del artículo 32 del Código Penal, los menores sospechosos de haber cometido una infracción se benefician de medidas de protección, asistencia, educación y vigilancia. En caso de detención, se les separa de los adultos internándolos en centros de educación vigilada, recientemente renovados, donde se benefician del derecho de visita y pueden, si lo desean, seguir sus estudios mientras están internados.

70. Además, se ha instituido un cuerpo de vigilantes penitenciarios con formación en derechos humanos, así como en las disposiciones del Código de Procedimiento Penal y del Derecho Penitenciario. Los nuevos vigilantes, que dependen del Ministerio de Justicia, reemplazarán próximamente a los agentes de policía que desempeñaban esas funciones hasta ahora.

71. El Sr. **FILALI** pregunta si los tribunales cuentan con dependencias especializadas para los asuntos en que hay menores implicados. Desea saber si, durante los arreglos amistosos de las diferencias, los agentes de las fuerzas del orden solicitan los servicios de un mediador y, en particular, si se alienta a los ancianos a que desempeñan esa función en el seno de la comunidad. Finalmente, agradecería que se facilitara información adicional detallada sobre las diferentes etapas del procedimiento judicial para el ingreso de un menor en prisión preventiva.

72. El Sr. **ZERMATTEN** desea saber si los menores que han cometido una infracción pueden contar con la representación gratuita de un abogado y si, al formar a los jueces, procuradores y abogados encargados de los asuntos en que hay menores implicados, se les sensibiliza sobre los derechos humanos.

73. El Sr. **ABDI ISMAEL HERSI** (Djibouti) dice que, si bien no hay jueces o jurisdicciones especializadas en la justicia de menores, cuando un juez se ocupa de un asunto penal que afecta a un menor sabe que debe respetar una serie de normas para proteger al menor, establecidas en virtud del Código de Procedimiento Penal.

74. El menor tiene derecho a obtener la asistencia de un abogado en todas las etapas del procedimiento penal, incluso durante la detención preventiva. En materia penal, el abogado se nombra de oficio, mientras que en materia correccional, los padres o a los representantes legales del menor deben correr con los gastos de justicia, a menos que el menor pueda beneficiarse de asistencia judicial.

75. El **Sr. PURAS** (Relator para Djibouti) celebra el diálogo constructivo que se ha establecido con la delegación de Djibouti y la voluntad política del país a la hora de mejorar la suerte de los niños mediante la aplicación progresiva de los principios fundamentales consagrados en la Convención. Recordando que el 43% de la población tiene menos de 15 años (y cerca de la mitad menos de 18 años), el orador dice que el futuro de Djibouti dependerá en gran medida de las políticas que se adopten en favor de la infancia y de los recursos que se dediquen a ello. En las observaciones finales que formulará cuando concluya la sesión, el Comité recomendará al Estado parte que prosiga el diálogo con la sociedad civil y que coordine mejor (tanto en el plano nacional como en el regional) los esfuerzos realizados en favor de la infancia, que adopte un plan nacional de acción en esa esfera, que fortalezca la Comisión Nacional de Derechos Humanos, y cree un organismo independiente de conformidad con los Principios de París. Además, el Comité invitará al Estado parte a que invierta de manera más racional en los servicios de salud y educación, lo que ha empezado a hacer en el transcurso de los últimos años.

76. La **Sra. NIMO BOULHAN HOUSSEIN** (Djibouti) da las gracias al Comité por su interés en mejorar la suerte de los niños de su país, y estima que las observaciones que ha formulado permitirán al Gobierno de la República de Djibouti construir un país digno de los niños. La oradora dice que la República de Djibouti toma buena nota de la voluntad expresada por el Comité en el sentido de proporcionarle ayuda técnica, que estudiará la posibilidad de retirar la reserva general formulada al ratificar la Convención así como de ratificar sus dos protocolos facultativos y la Carta Africana sobre los Derechos y Bienestar del Niño, que se compromete a elaborar una política nacional de la infancia junto con un plan de acción y, por último, hace un llamamiento al Comité y a las comunidades internacionales multilaterales y bilaterales que tienen las mismas preocupaciones que Djibouti para que apoyen con medios técnicos y financieros los esfuerzos acometidos por el Gobierno de Djibouti con el fin de aplicar la Convención de la mejor manera posible.

77. *La delegación de Djibouti se retira.*

Se levanta la sesión a las 18 horas.
